



Sabanalarga – Atlántico, 01 de febrero de 2021

PROCESO EJECUTIVO
RADICACION 08-638-40-89-001-2017-00340-00
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA SUPER DE COLOMBIA
EJECUTADO: ENRIQUE JUNIOR BELLO ANILLO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con Transacción), informándole que revisado el proceso se observó que con los descuentos realizados a la parte demandada se cubrió el total de la obligación. Dejo constancia que no hay remanente. Dígnese Proveer. **EL SECRETARIO. JULIO DIAZ MORELO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga – Atlántico, 01 de febrero de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial,

RESUELVE:

1. Ordénese la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA SUPER DE COLOMBIA, a través de apoderado judicial Dr. EDEN CHARLIE MANOTAS MEDINA, en contra del señor ENRIQUE JUNIOR BELLO ANILLO, por pago total de la obligación, conforme a lo acordado en el escrito de Acuerdo de Pago-
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra del demandado señor ENRIQUE JUNIOR BELLO ANILLO.
3. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.-
4. Revisado minuciosamente se observó que No presenta embargo de remanente.-
5. Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ.-

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 009 DE FECHA: 02-02-2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b47fd9a45ff46262424be9f26e1180bae35665c4f1543306bc02ca03d70c3531**
Documento generado en 01/02/2021 05:18:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>